

Mujeres LA HUIDA



RELATOS DE PRIMERA MANO DE REFUGIADAS QUE HUYEN DE
EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y MÉXICO

Un estudio realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados



**UNHCR
ACNUR**

RESUMEN EJECUTIVO


Hoy en día nos enfrentamos a una crisis mundial de refugiados, de niveles sin precedentes; una crisis que, como se mostrará en el presente informe, afecta profundamente al hemisferio occidental. Nadie lo sabe mejor que aquellas personas que huyen de niveles epidémicos de violencia, incluida la violencia basada en género, en El Salvador, Guatemala y Honduras¹. Una investigación realizada durante cuatro meses encontró que las mujeres enfrentan un nivel de violencia alarmante, la cual tiene un impacto devastador en su vida cotidiana. Sin protección en sus países de origen, las mujeres huyen para protegerse a sí mismas y a sus hijos, del asesinato, la extorsión y la violación. Ellas presentan una necesidad clara de protección internacional. Basado en estadísticas del año fiscal 2015 del Departamento de Seguridad Interior en Estados Unidos, de las miles de mujeres y niñas de estos países que expresaron temor de ser devueltas a sus países de origen y estaban sujetas al proceso de detección del temor creíble, autoridades del Gobierno de Estados Unidos encontraron que un gran porcentaje presentaban una posibilidad significativa de demostrar la elegibilidad para el asilo o para la protección bajo la Convención contra la Tortura².

Una oleada creciente de violencia extendida por El Salvador, Guatemala, y Honduras cada mes, obliga a miles de mujeres, hombres y niños a dejar sus hogares. Dicha región, conocida como el Triángulo Norte de Centroamérica (TNC), es uno de los lugares más peligrosos del mundo³.

La región se encuentra bajo un control creciente de grupos criminales organizados sofisticados y armados, a menudo con alcance transnacional, que incrementa las tasas de homicidio, violencia basada en género, y otras formas de daño muy grave⁴. **El Salvador, Guatemala y Honduras ocupan el primero, tercero y séptimo lugares respectivamente en tasas de homicidios femeninos a nivel mundial⁵**. En grandes áreas del territorio, la violencia ha superado la capacidad de los gobiernos de proteger a las víctimas y ofrecer reparación⁶. Ciertas zonas de México enfrentan desafíos similares⁷.

En los últimos años, ha habido un marcado aumento en el número de personas que huyen del TNC. En 2014, decenas de miles de personas buscaron asilo en Estados Unidos⁸, y el número de mujeres que cruzaron la frontera de EE.UU., fue casi tres veces más que en 2013⁹. Otras han huido a los países vecinos. En su conjunto, México, Belice, Costa Rica, Nicaragua y Panamá han visto que el número de solicitudes de asilo de ciudadanos que huyen del TNC aumentó casi 13 veces más desde 2008¹⁰.

Una característica alarmante de esta crisis de refugiados es el número de niños, niñas y adolescentes que huyen de su casa, ya sea con su madre o solos. Más de 66.000 niños no acompañados o separados¹¹, originarios del TNC, llegaron a Estados Unidos en 2014¹². El número de niños, niñas y adolescentes que viaja con su madre es equiparable; las estadísticas recientes del gobierno de EE.UU. indican que más de 66.000 familias llegaron a Estados Unidos en el año fiscal 2014¹³.

A photograph of a woman and a young girl sitting on stone steps in front of a wooden door. The woman is wearing a grey denim shirt and pants, and the girl is wearing a red polka-dot top and blue polka-dot pants. The door has a sign that says 'WIFI FREE'. The scene is set in a building with a stone base and a yellow wall.

Desde 2014, los países de asilo han realizado importantes esfuerzos para fortalecer las medidas de control fronterizo, con miras a contener este fenómeno. Sin embargo, para finales de agosto de 2015, el gobierno de EE.UU. registró más niños, niñas y adolescentes no acompañados llegando al país que en ese mismo mes durante 2014, y el número de familias que había llegado para el cierre del año fiscal 2015 fue el segundo más elevado del que se tenga en registro¹⁴.

El presente informe brinda relatos de primera mano respecto a la severidad de la crisis de protección que existe en el TNC y México. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) entrevistó a 160 mujeres de dichos países en EE.UU. entre junio y agosto de 2015. Aunque estas mujeres no representan una muestra estadística de los refugiados de esta región, todas ellas han sido o reconocidas como refugiadas o detectadas por el Gobierno de Estados Unidos como personas con fundados o razonables temores de persecución o de tortura¹⁵.



Escalada de la Violencia contra las Mujeres

Las mujeres entrevistadas para el presente informe indicaron que ellas y sus hijos enfrentaron niveles extremos de violencia casi cotidianamente. Describieron ser violadas, asaltadas, extorsionadas y amenazadas por miembros de grupos armados criminales, incluidos pandillas y carteles de drogas. El 85 por ciento de las mujeres señaló vivir en vecindarios que estaban bajo el control de maras (grupos armados criminales, prevalentes en el TNC) u otros grupos criminales transnacionales o locales. El 64 por ciento de las mujeres relató ser blanco de amenazas y ataques directos por parte de los integrantes de grupos armados criminales, y ese fue uno de los principales motivos de su huida. Las mujeres también describieron incidentes en que integrantes de pandillas asesinaron o fueron responsables de la desaparición forzada de un ser querido (p. ej., un hijo, la pareja, o un pariente cercano). A muchas se les exigió pagar una cuota o impuesto por vivir, o por desplazarse al trabajo en una zona determinada, y se les amenazó con daño físico si no podían pagar. Las mujeres hicieron hincapié en que la presencia de grupos armados criminales en su vecindario tuvo un impacto profundo en su vida cotidiana. Con creciente frecuencia, las mujeres tuvieron que esconderse en sus casas con sus hijos sin poder asistir a la escuela

o al trabajo por temor a tiroteos o amenazas directas de los grupos armados. El 62 por ciento de las mujeres reportó que se había topado con cadáveres en su vecindario, y varias mujeres mencionaron que ellas y sus hijos veían cadáveres semanalmente. Las mujeres detallaron que al vivir en un ambiente caracterizado por la escalada de la violencia, experimentaron múltiples instancias de amenazas, extorsión y acoso físico o sexual durante largos períodos de tiempo. En algunos casos, el daño se volvió tan intolerable, que no tuvieron otra opción más que huir. En otros casos, un evento particular detonó su salida inmediata, a veces en cuestión de horas después de ocurrido un ataque.

Para muchas de las mujeres entrevistadas, la creciente violencia proveniente de grupos armados criminales ha ocurrido junto con la repetida violencia física y sexual en casa. Las mujeres describieron formas degradantes de violencia doméstica que amenazaron su vida, incluidas repetidas violaciones, acoso sexual y abuso físico violento como golpizas con bates de béisbol y otras armas. Las mujeres enfatizaron de manera reiterada que la policía no las puede proteger. De hecho, muchas de las parejas que abusan de las mujeres, forman parte de los grupos armados criminales, lo que hace aún más difícil buscar la protección de las autoridades.

La Inseguridad en la Casa

Las mujeres entrevistadas para el presente informe no se sentían seguras en sus casas. Los tres países en el TNC han promulgado legislación que aborda la violencia contra las mujeres¹⁶. No obstante, las mujeres enunciaron consistentemente que la policía y otras autoridades policiales estatales no pueden brindarles suficiente protección contra la violencia. Más de dos tercios de ellas buscaron la seguridad al huir dentro de su propio país, pero dijeron que en definitiva esto no les ayudó.

El 60 por ciento de las mujeres entrevistadas denunciaron ataques, acoso sexual, violaciones o amenazas ante la policía u otras autoridades. Todas ellas manifestaron que la protección que recibieron fue inadecuada, o que no habían recibido protección alguna.

LA HISTORIA DE NORMA

La experiencia de Norma¹⁷, la esposa de un oficial de la policía en El Salvador, ilustra claramente las amenazas que enfrentan las mujeres, así como la falta de protección que podría brindarle el Estado. De hecho, en la lucha por el poder y el control de El Salvador, la policía y sus familiares se han convertido en el blanco de la violencia.

Antes de huir a Estados Unidos, Norma vivía en un vecindario que ella describe que está controlado por el M-18, un poderoso grupo armado transnacional con una importante presencia en El Salvador. Ella vio de manera rutinaria tiroteos y asesinatos entre miembros de las pandillas, quienes la obligaban a pagar una cuota que aumentaba cada dos semanas. Quince días antes de su salida del país, un niño fue asesinado y abandonado en la calle cerca de su casa.

A finales de 2014, cuatro integrantes de la pandilla la secuestraron y la llevaron a un cementerio cercano. Tres de los cuatro la violaron; ella considera que la eligieron porque estaba casada con un policía. “Tomaron turnos... me ataron de las manos. Me rellenaron la boca para que no pudiera gritar”. Cuando terminaron, “Me tiraron a la basura”, comentó Norma. De ahí contrajo una enfermedad de transmisión sexual como resultado de la violación.

Su esposo, un oficial de la policía, juró vengarse. Presentaron un informe oficial. Norma se preocupaba cada vez más de que los grupos la estaban amenazando a ella y a sus hijos, y de que la policía no les iba a poder proteger. “Me matarán. Las pandillas no perdonan... Si no me hacen daño a mí, lastimarán a mis hijos”.

Norma buscó mayor seguridad al irse a vivir con sus tíos a otra parte de El Salvador. Cambió su número telefónico y “nunca salía de la casa”. Sin embargo, ella y su familia estaban amenazados constantemente. Sin otra opción, ella y su esposo decidieron que ella debía salir del país; huyó por México con un coyote o traficante de personas. Antes de partir, quiso retirar la denuncia ante la policía, “para que no les hicieran daño a las personas que se quedaban”. Sin embargo, Norma comenta que a sus hijos, quienes aún viven con su esposo, “todavía los amenazan.”

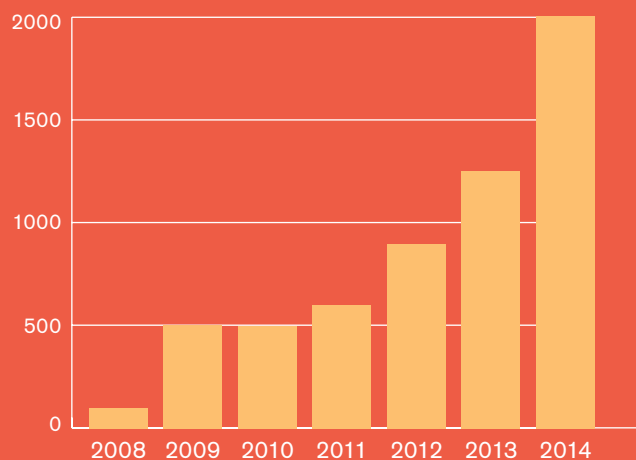
Norma estaba detenida en Estados Unidos cuando concedió la entrevista al ACNUR; describió el trauma continuo que vive como resultado de las violaciones. Declaró que: “Me siento sucia, tan sucia. Es por esto que despierto sin ganas de vivir. Siento que he pecado y que el pecado vive en mí... A veces me despierto y pienso que sólo fue una pesadilla, pero luego siento el dolor y me acuerdo que no fue así”.

El 40 por ciento de las mujeres entrevistadas para el presente informe, no denunció ningún daño ante la policía; consideraron que era inútil el proceso de denuncia ante las autoridades. Algunas habían visto que la respuesta de la policía a familiares o amistades que sí habían denunciado fue insuficiente. Otras sintieron que los grupos armados criminales mantenían un control tan fuerte de sus vecindarios que la policía no puede intervenir con eficacia a su favor.

El diez por ciento de las mujeres entrevistadas comentó que la policía u otras autoridades eran

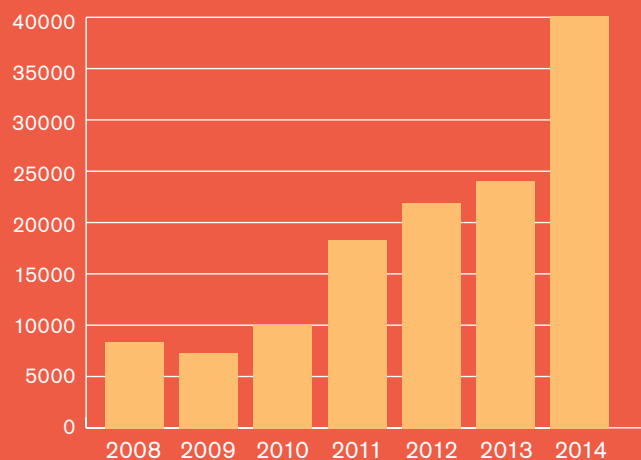
la fuente directa del daño sufrido en su país de origen. Las mujeres describieron la complicidad que existe en ciertas instancias entre la policía y los grupos armados criminales. Varias mujeres de los países del TNC, quienes trabajaban para la policía o quienes tenían familiares que trabajaban con la policía, manifestaron que negarse a colaborar con las maras dio como resultado en que las pandillas las amenazaran o atacaran a ellas o a sus familiares. Las mujeres hicieron hincapié en que en este ambiente es muy difícil buscar protección.

Solicitudes de Asilo de personas procedentes del TNC en México y otros países de Centroamérica* (2008–2014)



*Incluyendo Belize, Costa Rica, Nicaragua y Panamá

Solicitudes de Asilo de personas procedentes de México y el TNC en los Estados Unidos (2008–2014)



El 69 por ciento de las mujeres entrevistadas para el presente informe buscó seguridad escondiéndose en otras partes de su país de origen. Las mujeres se mudaron a otros vecindarios, a menudo se fueron a vivir con familiares o amistades cercanas. Muchas intentaron hacerse “invisibles” al esconderse dentro de la casas con sus hijos. Aun así, las mujeres reiteraron que los integrantes de los grupos armados criminales lograban rastrearles cuando se mudaban, y enfatizaron que aún en su nueva localidad seguían viviendo niveles similares de violencia.

Las mujeres que huyeron de ciertas partes de México reportaron tener problemas similares a los de las mujeres que huyeron del TNC (aunque en grados diferentes). De hecho, en 2014 los mexicanos constituyeron la nacionalidad principal que buscó asilo en los Estados Unidos¹⁹. México enfrenta una situación compleja, ya que es simultáneamente país de origen, país de tránsito y país de asilo.

Las mujeres mexicanas entrevistadas para el presente informe huyeron de zonas que estaban bajo algún grado de control de pandillas criminales transnacionales. Las mujeres declaran haber sido violadas, acosadas y amenazadas por integrantes de dichos grupos. Al igual que las mujeres del TNC, algunas mujeres mexicanas describieron una violencia doméstica severa. Aunque México

ha tomado medidas importantes en promulgar legislación nacional que aborda la violencia contra las mujeres, las mujeres mexicanas entrevistadas para el presente informe reflejaron una falta de confianza en la capacidad de respuesta de las autoridades en las zonas donde vivían.

El ACNUR entrevistó a 15 mujeres transgénero¹⁹ de México, El Salvador y Honduras para el presente informe. Ellas describieron experiencias similares de violencia basada en género y la falta de protección policial, aunque su identidad de género exacerbó el nivel de violencia que experimentaron. Ellas hablaron de la discriminación, de las golpizas y de los ataques recurrentes que sufrieron de parte de familiares, su pareja, clientes, patrones y otros.

Huir para Encontrar Protección

Todas las mujeres entrevistadas para el presente informe se vieron obligadas a salir de su país para escapar de la persecución, aunque la travesía en sí, pasando por Guatemala y México, presentó su propio conjunto de desafíos. Las mujeres reportaron haber pagado tarifas elevadas a los traficantes y haber sido víctimas de la extorsión a lo largo del viaje, especialmente cerca de la frontera México/Estados Unidos.

Varias mujeres del TNC mencionaron que tomaron anticonceptivos antes de viajar con el fin de reducir la posibilidad de quedar embarazadas en caso de ser violadas durante la huida. A pesar de las precauciones, varias mujeres informaron que los coyotes habían abusado de ellas física o sexualmente durante el trayecto.

Las mujeres entrevistadas para el presente informe sufrieron violaciones graves y directas de sus derechos humanos relacionados con los motivos protegidos en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Considerando el temor demostrado de persecución y, ante la ausencia de una protección

efectiva del Estado, muchas de las solicitudes de protección internacional interpuestas por las mujeres entrevistadas para este informe probablemente, luego de una determinación individual, estén contempladas dentro del ámbito de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la jurisprudencia relacionada²⁰. Sus historias no son atípicas: miles de mujeres que huyen de esta región pueden enfrentar adversidades similares. Los países que acogen a refugiadas provenientes de esta crisis emergente, deben asegurar que cada mujer tenga la oportunidad de presentar su caso para obtener asilo.



© 2015 UNHCR/Brian Reich



RECOMENDACIONES

La creciente situación de refugiados, que tiene su origen en el TNC y en México, requiere un enfoque regional integral. Los gobiernos tienen el deber de gestionar la inmigración y deben hacerlo con base en políticas que protejan la vida humana y aseguren que las personas que huyen de la persecución puedan encontrar seguridad, al tiempo que reconozcan que seguridad fronteriza y la protección de refugiados no son mutuamente excluyentes.



© 2015 UNHCR/Brian Reich

Salvar Vidas debe ser la Máxima Prioridad

El ACNUR hace un llamado a los gobiernos de la región para:

- Asegurar que todas las medidas adoptadas para manejar la situación estén estrictamente de acuerdo con el derecho de refugiados, incluido el principio fundamental de no devolución.
- Asegurar que todas las políticas migratorias protejan el derecho de las personas a buscar asilo y se abstengan de utilizar la detención como un elemento de desestimulo para la búsqueda de asilo.
- Proporcionar vías seguras y legales para el asilo, de tal forma que las personas que huyen de su país no tengan que recurrir a los traficantes.

Reforzar la Capacidad del País de Acogida para Brindar Protección

El ACNUR hace un llamado a los países de la región para:

- Poner en marcha o reforzar procedimientos de detección individualizado que permitan identificar las necesidades específicas de protección de todas las personas que ingresan.
- Asegurar que las personas necesitadas de protección como refugiados tengan acceso a condiciones de recepción adecuadas y humanas, entre las que figuran las siguientes:
 - Reforzar la disponibilidad de un albergue apropiado para los grupos especialmente vulnerables, incluidas las mujeres transgénero y la niñez no acompañada.

- Fortalecer las alternativas a la detención, incluidas las diversas formas para requerir que las personas se reporten; esquemas comunitarios y de supervisión; y alojamiento en centros de recepción designados, con libertad de circulación. Dichas alternativas han mostrado ser mucho más rentables que la detención.
- Evitar el uso innecesario de la detención migratoria y otras medidas punitivas. La privación de la libertad debe ser el último recurso a utilizarse sólo después de la determinación individualizada, y el interés superior del niño debe guiar todas las medidas adoptadas con relación a la niñez.
- Impulsar esfuerzos tendientes a asegurar el acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes, entre los que figuran los siguientes:
 - Asegurar que los solicitantes de asilo y en particular la niñez no acompañada, tengan acceso a asistencia legal y a información acerca del derecho a buscar asilo.
 - Suministrar los recursos necesarios para que en los procesos nacionales de determinación de la condición de refugiado se resuelvan los casos de manera oportuna.
 - Llevar a cabo la deportación de aquellas personas que no necesitan protección internacional asegurando un regreso en condiciones de seguridad y dignidad.
 - Capacitar a los encargados de la toma de la decisión en cómo aplicar el derecho de

refugiados a los casos de las personas que huyen del TNC y de partes de México, con especial énfasis en el perfil de las personas que se encuentran en mayor riesgo de persecución, como son las mujeres sujetas a violencia basada en género, mujeres transgénero y niñez no acompañada.

- Promover soluciones duraderas y colaborar para compartir la responsabilidad de brindar protección a refugiados en la región, incluido el reasentamiento como herramienta de protección estratégica y/o de emergencia para las personas refugiadas en mayor riesgo.

Abordar las Causas Fundamentales del Desplazamiento

El ACNUR hace un llamado a los gobiernos de la región para:

- Redoblar esfuerzos encaminados a formular soluciones políticas que aborden los “factores de expulsión”, y las causas fundamentales de los flujos de refugiados.
- Ampliar los esfuerzos dirigidos a enjuiciar a los tratantes y traficantes, respetando plenamente los derechos de las víctimas.

LO QUE DIRÍAN LAS MUJERES A LOS GOBIERNOS

“Considero que deben combatir las pandillas. Si detienen a algunos integrantes de las pandillas, no los suelten”. – mujer salvadoreña

“Yo les diría que trabajen más arduamente en la seguridad, y ver qué soluciones pueden dar para desintegrar a las pandillas y a los tratantes. Ellos son los grupos que han llegado y han arruinado todo”. – mujer hondureña

“Pongan a un presidente que respete la ley y que se preocupe por los derechos de las mujeres, especialmente las víctimas de abuso, de cualquier abuso. Aunque existen muchas leyes que nos protegen, nadie las aplica. Sólo existen de nombre”. – mujer guatemalteca

“México debe brindar seguridad y proteger mejor a las mujeres”. – mujer mexicana

“[Estados Unidos] es el único país cercano que nos puede proteger. Es el más cercano que realmente aplica sus leyes”. – mujer salvadoreña

“Gracias. Yo creo que EE.UU. ha ayudado a muchas personas que entraron a este país por necesidad, huyendo de países en todo el mundo. Agradecemos la oportunidad. Agradezco poder ser parte de esto”. – mujer salvadoreña

“Al gobierno de EE.UU. le diría que esos sitios [centros de detención] no deben existir. No somos delincuentes, no estamos aquí para hacerle daño a nadie, somos personas de trabajo”. – mujer guatemalteca

“Los líderes de EE.UU. deben pensar cómo tratarían a su propia madre. Sólo queremos proteger a nuestros hijos. Las pandillas reclutan a la gente joven de manera forzosa— especialmente a los hombres jóvenes. Y el gobierno de EE.UU. no entiende esto. Esa fue una de las razones por las que tuve que salir, para proteger a mis hijos.” – mujer hondureña

“El gobierno de EE.UU. debe escuchar cuidadosamente las historias de las personas que huyen de su país, porque salen debido a una gran necesidad.” – mujer salvadoreña

REFERENCIAS

- ¹ El presente informe se refiere en conjunto a El Salvador, Guatemala y Honduras, como el "Triángulo Norte de Centroamérica". Asimismo, el presente informe discute cuestiones que enfrentan algunas personas mexicanas solicitantes de asilo.
- ² En el año fiscal 2015, de la 16.077 mujeres de El Salvador, Guatemala, Honduras y México que fueron sometidas a la evaluación del temor creíble por parte de un funcionario de asilo, se consideró que 13.116 (82 por ciento) tenían una posibilidad significativa de ser elegibles para asilo o para la protección en virtud de la Convención contra la Tortura. Esto significa que estos individuos presentan pruebas suficientemente convincentes que establecen los hechos de su caso, y que esos hechos cumplen con la norma jurídica pertinente. El propósito de este proceso de selección es "identificar rápidamente las solicitudes potencialmente meritorias para la protección y para resolver los casos que no califican de manera expedita... Si un extranjero supera el umbral requerido, su solicitud de asilo... será examinada más detenidamente por un juez de inmigración en el contexto de un proceso de deportación". Departamento de Seguridad Nacional, Refugiados, Asilo y Operaciones Internacionales Dirección Oficial de Entrenamiento de Estados Unidos: Curso de Formación Asilo Oficial de División. Lección Plan de Información general: El miedo creíble, 28 de febrero 2014, disponible en <http://www.lexisnexis.com/legalnewsroom/immigration/b/insideneews/archive/2014/04/18/creible; consulta>
- 8 U.S.C. Sec 1225 (b) (1) (B) (v). Como signatario del Protocolo («Protocolo») sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, los EE.UU. están obligados a cooperar con el ACNUR "proporcionándoles la información y los datos estadísticos requeridos, en forma apropiada", con respecto a la aplicación del Protocolo. Ver Asamblea General de la ONU, Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, GA Res. 2198 (XXI), ONU GAOR, 21a Ses., UN Doc. A / RES / 2198 (06 de diciembre 1966), art. II. Información en los archivos del ACNUR.
- ³ Banco Mundial, Departamento de Desarrollo Sostenible y Unidad de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, Región de América Latina y el Caribe, *Crimen y violencia en Centro América: Un desafío para el desarrollo*, GRUPO BANCO MUNDIAL (2011), disponible en: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2011/04/19/000333038_20110419235903/Rendered/PDF/567810ESW0P0951white0cover01PUBLIC1.pdf; Clare R. Seelke, *Gangs in Central America* (Las pandillas en Centroamérica – traducción libre), CONGRESSIONAL RESEARCH SERVICE (Servicio de investigación del Congreso – traducción libre), Publicación No. RL34112, 7-5700 (20 de febrero de 2014).
- ⁴ UN Office on Drugs and Crime (UNODC), *Global Study on Homicide 2013* (March 2014), available at <https://www.unodc.org/gsh> and the CIA World Factbook on El Salvador, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/es.html>
- ⁵ The Geneva Declaration on Armed Violence and Development, *Global Burdens of Armed Violence 2015*, available at <http://www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2015.html>
- ⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en lo sucesivo denominado ACNUR), *Niños en Fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional* (2014), pp. 15-17; ACNUR, *Arrancados de Raíz* (2014), disponible en: <http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/mexico/arrancados-de-raiz/>
- ⁷ ACNUR, *Niños en fuga: Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional* (2014), pp. 15-17.
- ⁸ ACNUR, *Population Statistics Database* (Base de datos de estadísticas de población), "Asylum-Seekers (Monthly Data) (solicitantes de asilo, datos mensuales)", disponible en inglés en: http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers
- ⁹ *US Customs and Border Protection* (Aduana y protección de fronteras de EE.UU.), disponible en inglés en: <http://federalnewsradio.com/business-news/2014/12/us-border-patrol-female-agents-wanted/>
- ¹⁰ ACNUR, *Unaccompanied Minors: Humanitarian Situation at the US Border* (Niños no acompañados: situación humanitaria en la frontera de EE.UU. – traducción libre), disponible en inglés en: <http://unhcrwashington.org/children>
- ¹¹ El ACNUR define "niñez no acompañada" como la niñez menor de 18 años que ha sido "separado, tanto de sus progenitores, como del resto de sus parientes y que no se halle al cuidado de un adulto que, por ley o costumbre, sea el responsable de ello", mientras que "niñez separada" son aquellos "separados de ambos progenitores, o de su previo cuidador por ley o costumbre, pero no necesariamente de otros parientes". Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño (mayo de 2008), disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7126>. ACNUR, *Niños en fuga: Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional* (2014).
- ¹² Desde 2008, el gobierno de EE.UU. ha registrado un incremento del 561 por ciento, en el número de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados recién llegados. En el año fiscal 2014, el gobierno de EE.UU. detuvo a 66.115 niños, niñas y adolescentes no acompañados NNA. Véase *U.S. Customs and Border Protection* (Aduana y protección de fronteras de EE.UU.), *Southwest Border Unaccompanied Children* (Niños

no acompañados en la frontera suroeste – traducción libre), Año Fiscal 2014, disponible en inglés en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

¹³ En el año fiscal 2014, el gobierno de EE.UU. detuvo a 66.144 unidades familiares. Véase *ibidem*.

¹⁴ Véase *ibidem*.

¹⁵ Estados Unidos utiliza una gama de procedimientos acelerados de deportación que sujetan al individuo a la deportación sumaria, sin una audiencia formal de inmigración. Las mujeres cuyos relatos aparecen en el presente informe pasaron por uno de los siguientes procedimientos acelerados: deportación expedita, restablecimiento de la deportación, o deportación administrativa.

Un individuo que es detenido por primera vez en un puerto de entrada de Estados Unidos, o entre puertos de entrada a menos de 100 millas de separación y menos de dos semanas después de haber cruzado la frontera a EE.UU. sin autorización, puede ser sometido a procedimientos de deportación expedita. Si la persona expresa temor a retornar, es referida a una entrevista de análisis con un oficial de asilo, con el fin de determinar si tiene un temor creíble de persecución o tortura. En la entrevista sobre el temor creíble, debe establecer la "posibilidad significativa" de que recibirá asilo o socorro en virtud de la Convención contra la tortura. 8 CFR § 208.30 (e). Si el oficial de asilo determina que la persona tiene un temor creíble, el solicitante de asilo es referido a un juez de inmigración para efectos de una audiencia que atenderá todos los méritos del caso. 8 CFR § 208.30 (f).

Los individuos que vuelven a entrar a EE.UU. sin autorización después de una orden previa de deportación, entran en un proceso de restablecimiento de la deportación. Los que no son residentes permanentes legales y han sido procesados y condenados por ciertos delitos cometidos después de haber entrado al país, pueden ser puestos en procedimientos de deportación administrativa. Ya sea bajo el restablecimiento de la deportación o la deportación administrativa, si la persona expresa temor al retorno, se le refiere a una entrevista con un oficial de asilo para determinar si existe una "posibilidad razonable de que sea perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política." 8 CFR § 208.31 (c). Si el oficial de asilo determina que la persona tiene dicho temor creíble, el caso es referido a un juez de inmigración para considerar todos los méritos relacionados con la elegibilidad relativa a la suspensión o aplazamiento de la deportación, esto en virtud de la definición de refugiado o de la Convención contra la tortura. 8 CFR § 208.31 (e).

Estados Unidos también utiliza procedimientos de asilo afirmativo y defensivo. Varias de las mujeres en el presente informe pasaron por un proceso de asilo, ya sea afirmativo o defensivo. Para solicitar asilo afirmativo, la persona debe estar físicamente presente en EE.UU., o buscar ingresar a EE.UU. en un puerto de entrada. La persona presenta una solicitud de asilo ante USCIS (Servicios de ciudadanía e inmigración de EE.UU.). Una vez presentada la solicitud, la persona es entrevistada por un oficial de asilo, cuya determinación es revisada por un oficial de asilo con competencias de supervisión.

USCIS, *Obtaining Asylum in the United States* (Obtener asilo en los Estados Unidos – traducción libre), disponible en inglés en: <http://www.uscis.gov/humanitarian/refugees-asylum/asylum-obtaining-asylum-united-states>. Las personas solicitan asilo de manera defensiva cuando lo solicitan contra la deportación del país. Generalmente, las personas entran en procedimientos de asilo defensivo mediante una de dos vías: (1) son referidos por USCIS a un juez de inmigración después de haberse determinado que no son elegibles para recibir asilo, como resultado del proceso de asilo afirmativo, o bien, (2) entran en un procedimiento de deportación, como ya se discutió arriba. Los jueces de inmigración oyen los casos de asilo defensivo, y determinan si la persona es elegible para recibir asilo.

¹⁶ Véase, por ejemplo, Decreto No. 97-96, 24 de octubre de 1996, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Guatemala); Decreto No. 132-97, 29 de septiembre de 1997, Ley sobre la violencia doméstica (Honduras); Decreto No. 902, 5 de diciembre de 1996, Ley sobre la violencia intrafamiliar (El Salvador).

¹⁷ Se ha cambiado todos los nombres de las mujeres entrevistadas para el presente informe, con el fin de conservar la confidencialidad.

¹⁸ ACNUR, *Population Statistics Database* (Base de datos de estadísticas de población), "Asylum-Seekers (Monthly Data)" (Solicitantes de asilo, datos mensuales), disponible en inglés en: http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers

¹⁹ La palabra "transgénero" es "un término 'incluyente' que se refiere a personas cuya identidad y/o expresión de género es diferente a las expectativas culturales basadas en el sexo que les es asignado al nacer. Ser transgénero no implica ninguna orientación sexual específica. Por tanto, las personas transgénero pueden identificarse como heterosexual, gay, lesbiana, bisexual, etc.", (traducción libre). *Human Rights Campaign* (Campaña de los derechos humanos), *Sexual Orientation and Gender Identity Definitions* (Definiciones de orientación sexual e identidad de género – traducción libre), disponible en inglés en: <http://www.hrc.org/resources/entry/sexual-orientation-and-gender-identity-terminology-and-definitions>

²⁰ Asamblea General de la ONU, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, Resolución 429 (V), UN GAOR (registros oficiales de la asamblea general de la ONU), 5ª Sesión, Documento de la ONU A/RES/429 (14 de diciembre de 1950) Artículo 1; Asamblea General de la ONU, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, Resolución 2198 (XXI), UN GAOR, Sesión 21, Documento de la ONU, A/RES/2198 (6 de diciembre de 1966); *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, Documento de la ONU HCP/1P/4/Eng/Rev.2, 1979 (revisado en 1992) [en lo sucesivo denominado "el Manual"].

MUJERES A LA HUIDA: RELATOS DE PRIMERA MANO DE REFUGIADAS QUE HUYEN DE EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y MÉXICO

Desde el año 2008, el ACNUR ha documentado un incremento casi cinco veces superior al número de solicitudes de asilo en los Estados Unidos de ciudadanos de los países del Triángulo Norte de Centroamérica, compuesto por El Salvador, Guatemala, y Honduras, y un incremento casi trece veces superior en México y otros países de Centroamérica. Las personas más vulnerables, las mujeres y la niñez, suelen ser las primeras que huyen de la violencia. En el año 2014, el ACNUR publicó Niños en Fuga, un estudio sobre personas menores de edad en los Estados Unidos que huyeron de la violencia en el Triángulo Norte y México. En Agosto 2015, ACNUR realizó entrevistas a 160 mujeres que llegaron a los Estados Unidos desde octubre 2013, 63 mujeres de El Salvador, 30 de Guatemala, 30 de Honduras y 37 de México. El caso de cada mujer fue evaluado por el gobierno de los Estados Unidos y se les concedió asilo o se determinó que tenían un temor creíble de persecución o tortura si regresaban a su país de origen. Mujeres a la Huida cuenta sus historias detalladamente, ilustrando la creciente situación de refugiados en la región y describiendo la violencia, persecución y falta de protección por parte del gobierno de su país de origen.

Esta es una inminente crisis de refugiados. Las mujeres y la niñez de Centroamérica y México enfrentan un alarmante aumento de violencia y persecución de manera escalada y selectiva por parte de las maras (grupos armado criminales), e incluso asesinatos, desapariciones, asaltos, violaciones, y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. En particular, grupos de mujeres tales como oficiales de la policía, mujeres con niños, niñas o adolescentes, y mujeres transgénero enfrentan mayores niveles de persecución. El incremento de la violencia por parte de grupos criminales bien conectados, armados, y peligrosos y con grandes conexiones en la región ha sobrepasado la capacidad de respuesta de los gobiernos. Cuando las mujeres y la niñez huyen, ellos enfrentan obstáculos y peligros adicionales en los países de asilo y de tránsito.

Esta situación regional que está generando refugiados requiere de una respuesta regional, y el ACNUR hace un llamado a todos los gobiernos para que presten la urgente protección que necesitan las mujeres y la niñez.

Visite www.womenontherun para más información.

#womenontherun

ACNUR

Octubre de 2015



unhcrwashington.org